

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE VOZ
SOBRE INTERNET A GTD MANQUEHUE S.A. /

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

DECRETO N° 162

SANTIAGO, 06 JUL 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°484 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Voz sobre Internet.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N°50.026 de 24.09.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión.

DECRETO:

OTÓRGASE concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet, a la empresa **GTD MANQUEHUE S.A.**, R.U.T. N°93.737.000-8, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°796, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un nodo ubicado en Moneda N°920, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El servicio se suministrará mediante facilidades propias o arrendadas a terceros debidamente autorizados. La zona de servicio corresponde al Territorio Nacional.

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR S.		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S.		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]


N-932
 65-928
 GM 1328

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES OFICINA DE PARTES 10 JUL 2010 TOTALMENTE COMPLETADO

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 Mes	5 Meses	6 Meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación de presente decreto en el Diario Oficial.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

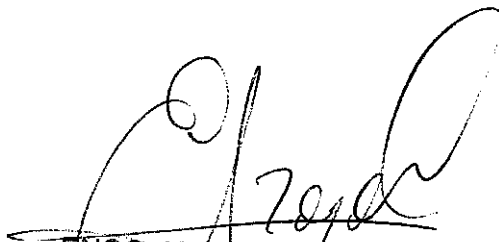
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MINISTRO
FELIPE MORANDÉ LAVÍN
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ENOCH ARAYA CASTILLO
 Jefe División Concesiones
 Subrogante

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN NUEVA RECEPCIÓN Cor. Oficio N°		
DEPART. JURÍDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S.		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S.		
IMPUTAC.		
DEDU. D. DTO.		